

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	FUREL S.A.
Demandados.	PROMOTORA MORENO Y CIA S.C.A.
Radicado.	050013103011 2019-00012 00
Tema.	Adiciona agencias en derecho

Revisado el expediente se observa que por una omisión al momento de guardarse los cambios efectuados en el archivo 2.4 del expediente principal a través de la plataforma Microsoft Word, no quedó registrado el monto por la condena de las agencias en derecho.

En torno a lo anterior, este Despacho con fundamento en el artículo 287 del CGP., adiciono al auto calendarado el día 19 de octubre de 2021 (archivo 2.4), lo siguiente:

El numeral cuarto de la antes referida providencia quedará del siguiente tenor:
“CUARTO: *Se condena en costas a la demandada a favor de la demandante (Art. 365 y 366 del C.G.P.). Como agencias en derecho se fija la suma de **\$80.000.000.**”*

En lo demás, el auto objeto de adición permanece incólume.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f4c9cda42d5601dfd5e4367e95aac97ec419da5a059aeb02335f3625caf54c
Documento generado en 02/11/2021 04:58:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>